

**RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE  
EL MARRAJO SARDINERO (*Lamna nasus*)**

*RECORDANDO* que el SCRS concluyó en su reunión de 2008 que ICES ha realizado recopilaciones de datos y facilitado asesoramiento sobre el stock de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) del Atlántico noreste y que deben llevarse a cabo compilaciones similares de datos para los stocks de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) del Atlántico sureste y suroeste;

*CONSTATANDO* que se ha llevado a cabo una evaluación científica del stock de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) del Atlántico noroeste;

*CONSIDERANDO* que sería beneficioso tener un régimen común de ordenación para el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) en todo su rango de distribución en el Atlántico;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)  
RESUELVE LO SIGUIENTE:

Celebrar una reunión intersesiones conjunta ICCAT-ICES en 2009 para seguir evaluando el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) de conformidad con la *Recomendación suplementaria de ICCAT sobre tiburones* [Rec. 07-06]. Dado que el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) se captura asimismo en otras pesquerías no dirigidas a los túnidos, sería beneficioso contar con la participación, en la evaluación propuesta, de expertos científicos de OROP adicionales.

Debería considerarse la celebración de una reunión conjunta de los Presidentes o representantes de las OROP relacionadas con las pesquerías de marrajo sardinero (*Lamna nasus*) en el Atlántico inmediatamente después de la Reunión conjunta ICCAT-ICES. En esta reunión se examinará la posibilidad de adoptar en 2009 medidas de ordenación compatibles para el marrajo sardinero (*Lamna nasus*) a la luz de la evaluación de la reunión científica conjunta.